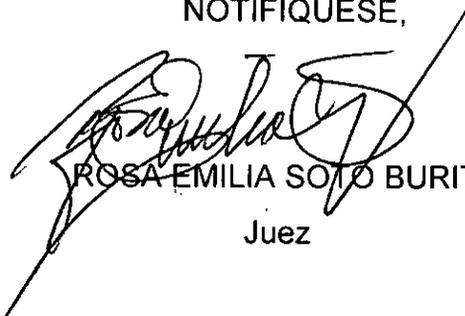


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós.

2021- 00148

Se accede a lo solicitado por el apoderado mediante escrito que antecede; en consecuencia, se dispone requerir al Cobro Coactivo del Municipio de Medellín, para que explique la razón por la cual no se ha pronunciado sobre el embargo de remanentes dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308, teléfono 261 10 72

OFICIO Nro.630 / RADICADO 2021-00148

Medellín, 1 de Noviembre de 2022

Señores.

COBRO COACTIVO MUNICIPIO DE MEDELLIN

Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RICO AGUDELO. CC 71.636.605
DEMANDADO : ANA ILSE MARTINEZ SANABRIA. C.C. 43.080.957

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO ORDEN DE EMBARGO

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia, LE COMUNICO que se le **REQUIERE** para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS contados a partir del recibo de este oficio, allegue respuesta de forma inmediata, la razón por la cual no se ha pronunciado sobre el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 339 del 23 de noviembre de 2021.

Dígnese proceder de conformidad.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.
Secretaria